

## **INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

---

El Decreto 103/2002, de 26 de julio, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la ACECAU elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para la implantación de la Titulación Oficial de **Grado en Turismo**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la ACECAU, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

Este informe provisional fue enviado a la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para que presentara las alegaciones que considerara oportunas, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía los siguientes Requisitos: **R1,R3,R8,R9**.

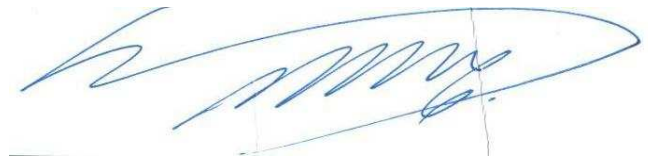
Una vez recibidas en la ACECAU dichas alegaciones fueron reenviadas nuevamente a los expertos que participaron y decidieron en la primera evaluación para que valoradas, en su caso, procediesen a la evaluación definitiva.

---

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

<b>Cumple requisitos</b>	X	<i>ANEXO 1. observaciones del evaluador ANEXO 2. observaciones de la ACECAU</i>
<b>No cumple requisitos</b>		

S/C de Tenerife a 4 de junio de 2010.



Urbano Medina Hernández  
DIRECTOR

## ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **GRADO EN TURISMO**, presentado por las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**CUMPLE** los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

<b>REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN</b>			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
<b>Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b> Se verifica que el título pretende un retorno social en materia de I+D+i, desde que en su desarrollo se tiene como objetivo contribuir a que la formación de los alumnos se oriente a la mejora de la profesión y las organizaciones.			
<b>Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b> Debería justificarse por qué la previsión que se hace es de 380 estudiantes de nuevo ingreso si según los datos históricos presentados en el curso 2006-2007 fueron 230 los alumnos de nuevo ingreso. Debería también hacerse algún razonamiento relativo al efecto que podría tener sobre la demanda del Grado en Turismo el paso de 3 a 4 cursos y el nuevo panorama de títulos. Debería corregirse también un detalle menor y es que en la página 10 de la Solicitud para la evaluación de los requisitos se indica que se ha analizado las cifras de alumnos de nuevo ingreso desde el curso 2004-2005 y sin embargo en la Memoria de grado se ofrece la información desde el curso 2003-2004.			
<b>Valoración cualitativa</b> Los datos históricos de alumnos matriculados y de nuevo ingreso en la Diplomatura en Turismo en los distintos centros que la imparten ponen de manifiesto que el título satisface una demanda social y estudiantil.			
<b>Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			

<p><b>Valoración cualitativa</b> Se explicitan suficientemente las medidas para garantizar la disponibilidad del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios necesarios en la titulación.</p>			
<p><b>Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.</b></p>		X	
<p><b>Propuesta de Mejora</b> El número de créditos impartidos en una segunda lengua supera el mínimo, no obstante debería contemplarse la impartición en otra lengua de alguna asignatura además de las clases del propio idioma.</p>			
<p><b>Valoración cualitativa</b> El grado cumple el requisito del conocimiento de una segunda lengua. Se imparte más de un 5% de los créditos de la titulación en una segunda lengua. El conocimiento de una segunda lengua no aparece en las competencias generales de la titulación sino en las específicas (E15, página 23 de la Memoria de Grado).</p>			
<p><b>Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.</b></p>		X	
<p><b>Propuesta de Mejora</b></p>			
<p><b>Valoración cualitativa</b> Este requisito se cumple en su totalidad. Los alumnos deben realizar 18 créditos de prácticas en el segundo semestre del cuarto curso.</p>			
<p><b>Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.</b></p>		X	
<p><b>Propuesta de Mejora</b></p>			
<p><b>Valoración cualitativa</b> El Centro Responsable de la Titulación dispone de un Sistema de Garantía de la Calidad que es capaz de adaptar el Título a las nuevas necesidades del entorno y dispone de los mecanismos necesarios para dotar de flexibilidad y capacidad de adaptación del título a las nuevas necesidades.</p>			
<p><b>Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.</b></p>		X	
<p><b>Propuesta de Mejora</b></p>			

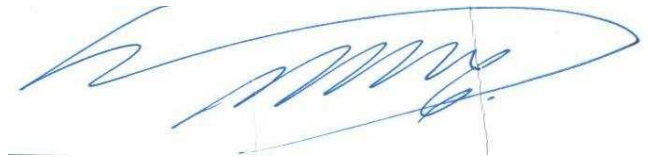
Explicitar la formación impartida para acceder a master de otras universidades.

**Valoración cualitativa**

Existe una planificación adecuada de la conexión entre grado y posgrado. No puede, sin embargo, valorarse positivamente la formación para acceder a master actuales o futuros de otras universidades españolas o europeas por cuanto no se proporciona información de estos aspectos

<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
----------------	----------	----------	----------

S/C de Tenerife a 10 de junio de 2010.



Urbano Medina Hernández

DIRECTOR

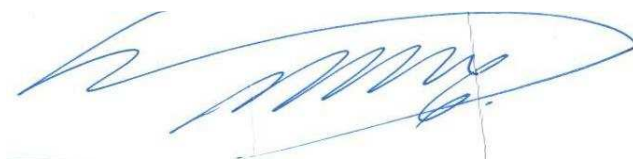
## ANEXO 2

El Gobierno de Canarias ha solicitado a la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) la elaboración de un informe sobre los requisitos y criterios generales que se recogen en el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154), y que orientan hacia la aprobación o no de dichas solicitudes.

Este procedimiento se realiza por segundo año consecutivo y dada la experiencia de la evaluación anterior y siguiendo los comentarios de diferentes evaluadores que han participado en el proceso; la ACECAU cree conveniente detallar algunos aspectos a tener en cuenta en el seguimiento de estas titulaciones oficiales que afectan al Requisito 8: *“Flexibilidad y Capacidad de Adaptación a las Nuevas Necesidades”*. Se ha podido observar que se plasma en las memorias un exhaustivo plan de calidad y revisión de la titulación a nivel general, pero no se establecen de una forma clara los diferentes apartados a los que hace referencia el requisito: Los mecanismos para reestructurar los recursos humanos y materiales, en caso de aumento o disminución de la demanda; actualización de la oferta formativa, o alternativas o itinerarios en caso de desaparición de la titulación. Por ello, sería deseable que en el seguimiento se solicitase al título el establecimiento de un plan detallado para adaptar la titulación, en caso de aumento/disminución de alumnos, cambio en las necesidades, etc. así como alternativas para los alumnos en caso de desaparición de la titulación.

De igual forma, en la fase de alegaciones, las titulaciones aún cumpliendo los diferentes requisitos, han realizado aportaciones a las propuestas de mejoras planteadas por los evaluadores. Aunque éstas no se han recogido en los informes definitivos, se tendrán en cuenta en el proceso de seguimiento.

S/C de Tenerife a 10 de junio de 2010



Urbano Medina Hernández  
DIRECTOR